



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el
31 de diciembre de 2018**

(OP No.004907/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	3
	6. Estructura Organizacional de la Entidad	3
	7. Funcionarios Principales de la Entidad	3
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	4
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	7
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	15
V.	CONCLUSIÓN	16
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	16
	ANEXOS	17



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas
Armadas y de la Policía Nacional
Ministerio de Defensa
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Cédula de Identidad y Electoral

CCRD
DIGEV

MIDE
DACC
CIE

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL
(DIGEV)**

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio de la Presidencia No. 004907/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución DEC-2019-011 de fecha 29 de enero de 2019, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su *Artículo 30.- Clases de Control Externo, Párrafo I*, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la Entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, basado en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la Entidad

La **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, se rige mediante las siguientes leyes y decretos:

- Constitución de la República Dominicana.
- Ley 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del 13 de septiembre de 2013.
- Ley 205, que crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, de fecha 10 de mayo de 1966.

- Decreto 2-08, que aprueba el Reglamento Militar Disciplinario de las Fuerzas Armadas, de fecha 9 de enero de 2008.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad se describen en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la Entidad

La **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, aporta a los planes de Desarrollo Nacional, formando técnicos calificados que contribuyan al progreso y bienestar de la nación, respondiendo adecuadamente a los retos de la competitividad empresarial como vía para reducir el desempleo y la pobreza del país.

Su propósito es regir en todo lo relativo a la planificación, supervisión y evaluación de los programas, tendentes a consolidar la formación técnico-profesional de los miembros de la Fuerzas Armadas, Policía Nacional y de la Sociedad en general que cursan estudios en nuestras escuelas.

6. Estructura Organizacional de la Entidad

En el **Anexo 2**, se presenta el organigrama de la Entidad.

7. Funcionarios principales de la Entidad

En el **Anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Teniente General, ERD
Rubén Darío Paulino Sem
Ministro de Defensa
Ministerio de Defensa

General de Brigada, ERD
Luís Alberto Coronado Abreu,
Director General
Dirección General de las Escuelas Vocacionales
De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

**Dirección General de las Escuelas Vocacionales
De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV).**

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 004907/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y un resumen de políticas contables significativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de Estados de Ejecución Presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

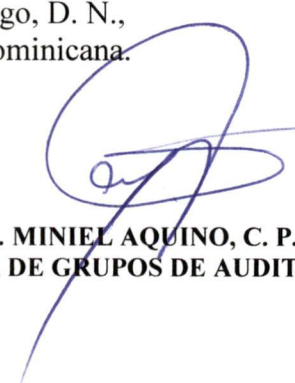
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.



Opinión sin Salvedad:

En nuestra opinión, los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

22 de julio de 2019,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.



SERGIO A. MINIEL AQUINO, C. P. A.
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales De las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, comprenden los Estados de Ejecución Presupuestaria y las Notas explicativas, como se muestra a continuación:

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(VALORES EN RDS)**

<u>Descripción</u>	<u>Notas</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>
Ingresos		
Ingresos Presupuestarios		532,070,752
Ingresos Extra Presupuestarios		<u>20,456,034</u>
Total Ingresos		<u>552,526,786</u>
Gastos		
Remuneraciones y Contribuciones	2.1	242,439,707
Contratación de Servicios	2.2	27,308,490
Materiales y Suministros	2.3	233,240,194
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.4	<u>64,078,950</u>
Total Gastos		<u>567,067,341</u>
Superávit o Déficit		<u>(14,540,555)</u>

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(VALORES EN RD\$)**

<u>Descripción</u>	<u>Notas</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>
Ingresos		
Ingresos Presupuestarios		383,735,453
Ingresos Extra Presupuestarios		<u>9,025,975</u>
Total Ingresos		<u>392,761,428</u>
Gastos		
Remuneraciones y Contribuciones	2.1	195,722,602
Contratación de Servicios	2.2	26,754,563
Materiales y Suministros	2.3	175,197,289
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.4	<u>21,987,513</u>
Total Gastos		<u>419,661,967</u>
Superávit o Déficit		<u>(26,900,539)</u>

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1ro. de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por las operaciones propias de la **DIGEV** son registrados bajo el método de lo Devengado. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registradas bajo el método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

La **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, reconoce sus gastos en base al método de lo Percibido; es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto Sobre la Renta

La **DIGEV**, está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha Ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Remuneraciones y Contribuciones

Las erogaciones por Remuneraciones y Contribuciones de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos fijos	0	28,681,020
Sueldos de personal nominal	73,119,418	49,875,288
Sueldos al personal por Servicios Especiales	13,580,000	10,550,000
Sueldo fijo por rango	33,888,836	16,504,791
Sueldo fijo por cargo a personal militar	91,216,523	44,642,244
Sueldo Anual No. 13	15,555,454	11,189,949
Especialísimos	0	25,790,269
Contribuciones al seguro de salud	7,586,886	5,165,113
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1,230,590	869,928
Compensaciones especiales	6,262,000	2,454,000
Total Remuneraciones y Contribuciones	<u>242,439,707</u>	<u>195,722,602</u>

2.2 Contratación de Servicios

Las erogaciones por la Contratación de Servicios de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Alquiler de equipo de comunicación	95,000	54,280
Alquiler de equipo para computación	209,446	0
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	3,618,800	2,595,230
Alquileres y rentas de edificios y locales	1,386,170	0
Electricidad no cortable	9,066,680	9,047,686
Eventos generales	1,200,000	1,904,942
Festividades	0	581,386
Fletes	0	199,057
Fumigación	179,360	44,840
Impresión y encuadernación	366,691	1,121,295
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	0	11,063
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	312,216	835,269
Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios y de laboratorio	62,516	190,240
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	0	360,975
Obras menores en edificaciones	0	67,368
Otros alquileres	1,830,165	1,541,646
Otros servicios técnicos profesionales	70,800	12,036
Publicidad y propaganda	446,040	526,540
Seguro de bienes muebles	551,087	394,512
Servicio de internet y televisión por cable	489,325	369,987
Servicios Especiales de mantenimiento y reparación	3,461,251	3,792,531
Servicios telefónicos de larga distancia	1,388,859	1,237,467
Teléfono local	1,369,809	1,091,828
Viáticos dentro del país	1,204,275	774,385
Total Contratación de Servicios	<u>27,308,490</u>	<u>26,754,563</u>

2.3 Materiales y Suministros

Las erogaciones por Materiales y Suministros de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Abonos y fertilizantes	19,550	9,203
Acabados textiles	12,116,055	2,789,456
Accesorios de metal	0	203,154
Aceites y grasas	578,007	343,490
Alimentos para animales	24,780	0
Alimentos y bebidas para personas	98,730,478	65,351,097
Artículos de caucho	188,303	1,862,461
Artículos de cuero	0	18,585
Artículos de plástico	1,601,774	1,759,407
Calzados	13,570	2,982,155
Cueros y pieles	0	1,732
Estructuras metálicas acabadas	1,348,430	2,958,402
Gas GLP	1,449,094	1,470,020
Gasoil	13,774,487	15,385,076
Gasolina	12,726,895	12,605,164
Herramientas menores	109,572	179,951
Hilados y telas	39,008,839	2,171,866
Insecticidas, fumigantes y otros	5,428	0
Keroseno	4,661	264,556
Libros, revistas y periódicos	0	57,700
Llantas y neumáticos	326,521	738,242
Lubricantes	34,999	32,638
Madera, corcho y sus manufacturas	3,488,897	5,263,370
Material para limpieza	4,202,077	1,817,946
Otros minerales	6,844	21,240
Otros repuestos y accesorios menores	3,315,307	5,020,569
Papel de escritorio	2,027,350	834,003
Piedra, arcilla y arena	203,767	516,848
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pintura	3,614,976	6,057,060
Subtotal	<u>198,920,661</u>	<u>130,715,391</u>

Continuación 2.3 Materiales y Suministros

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Prendas de vestir	1,372,710	8,760,237
Productos agrícolas	1,015	0
Productos aislantes	0	280,162
Productos de arcilla y derivados	51,762	0
Productos de artes gráficas	311,904	69,104
Productos de asbestos	13,877	0
Productos de cal	0	127,145
Productos de cemento	814,871	782,643
Productos de loza	324,885	126,584
Productos de papel y cartón	1,339,929	1,812,353
Productos de porcelana	19,725	278,173
Productos de vidrio	241,446	180,052
Productos eléctricos y afines	5,764,755	6,983,584
Productos explosivos y pirotecnia	1,003	1,460
Productos ferrosos	679,381	7,327,519
Productos forestales	97,722	327,346
Productos fotoquímicos	86,355	264,109
Productos medicinales para uso humano	8,593,317	8,631,702
Productos no ferrosos	15,956	2,485
Productos químicos de laboratorio y de uso personal	1,965,788	2,227,291
Productos y Útiles Varios n.i.p	8,535,890	4,279,660
Textos de enseñanza	1,763,504	4,130
Útiles de cocina y comedor	673,830	834,528
Útiles de escritorio, oficina e informática	1,649,908	1,074,420
Útiles escolares	0	15,930
Útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio	0	91,281
Subtotal	<u>34,319,533</u>	<u>44,481,898</u>
Total Materiales y Suministros	<u>233,240,194</u>	<u>175,197,289</u>

2.4 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Las erogaciones por Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Automóviles y camiones	0	4,858,140
Cámaras fotográficas y de video	84,370	0
Electrodomésticos	3,292,534	4,503,734
Equipo computacional	2,879,696	2,891,146
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	18,880	0
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,793,159	844,685
Equipo médico y de laboratorio	569,643	544,546
Equipos de defensa y seguridad	46,964	0
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,770	267,439
Herramientas y máquinas-herramientas	233,029	983,820
Instrumental médico y de laboratorio	0	38,114
Maquinaria y equipo agropecuario	94,400	0
Maquinaria y equipo industrial	13,488,652	1,310,180
Muebles de alojamiento, excepto de oficina y estantería	307,284	877,887
Muebles, equipos de oficina y estantería	4,471,216	3,885,456
Obras para edificación no residencial	35,902,858	0
Otros mobiliario y equipo educacional y recreativo	336,880	329,693
Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados Precedentemente	53,100	546,399
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	502,515	106,274
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	<u>64,078,950</u>	<u>21,987,513</u>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, indicamos que no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

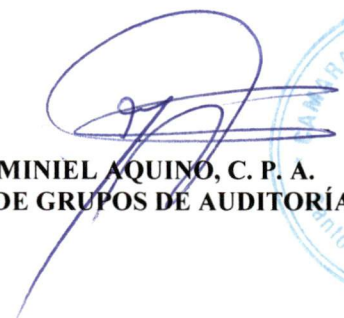
V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión sin Salvedad*, sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, presentados por la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**.

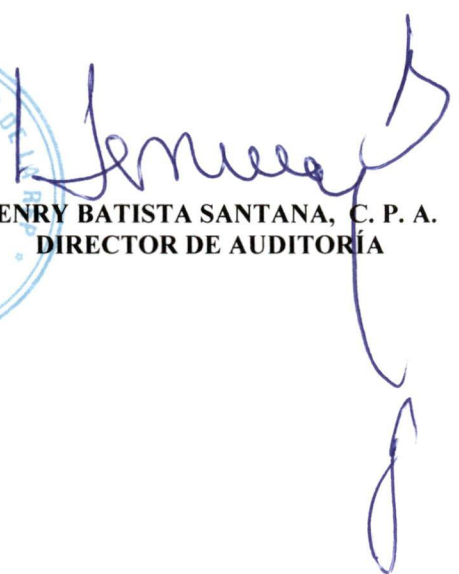
VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en la Carta a la Gerencia, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

10 de diciembre de 2019
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.



SERGIO A. MINIEL AQUINO, C. P. A.
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA



HENRY BATISTA SANTANA, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1

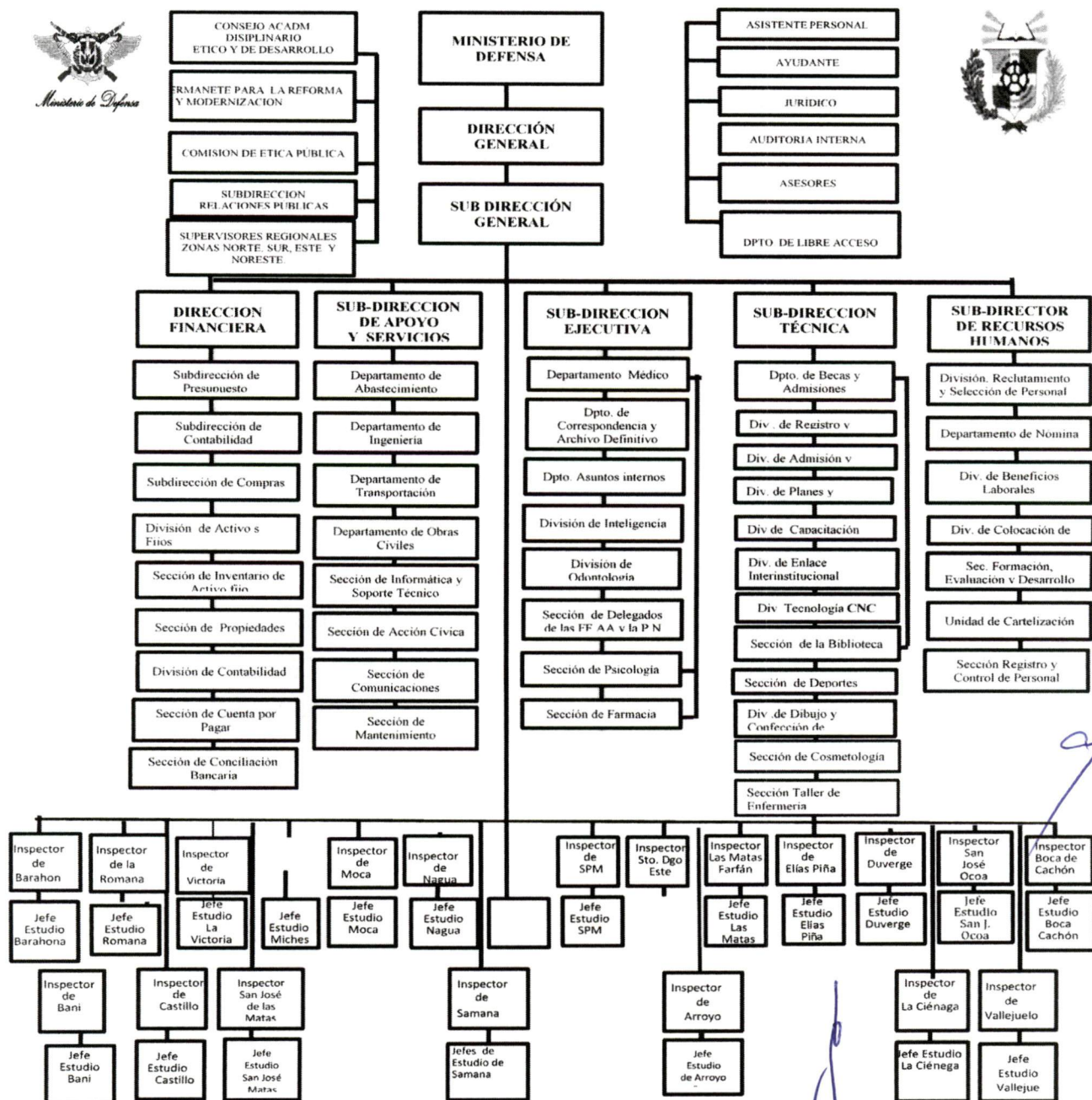
**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)**

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/12/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	03/10/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/08/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Crédito Público	6-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	30/08/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				

Anexo 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD**



Anexo 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
RELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD**

Rango	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de Ingreso
General de Brigada	Luis Alberto Coronado Abreu	001-1168023-7	Director General	01/07/2017
Coronel (DEM)	Carlos Manuel Hidalgo José	001-1170120-7	Sub-Director General	30/08/2018
Coronel (DEM)	José Manuel Díaz Maldonado	002-0095099-6	Sub-Director Técnico	03/02/2017
Coronel	Elvis Alberto Muñoz Peralta	001-1166659-0	Sub-Director Financiero	28/02/2017
Coronel	Felipe G. Del Orbe Frías	001-1165705-2	Sub-Director Ejecutivo	20/10/2017
Coronel Abogado	José Francisco Mejía Martínez	001-1175414-9	Sub-Director Jurídico	18/09/2018
Coronel	Fausto de los Santos Pérez y Pérez	001-1168930-3	Sub-Director de Apoyo y Servicio	19/09/2018
Coronel	Porfirio Quiñones Cordero	001-1170061-3	Sub-Director de Becas y Admisión	01/03/2017
Coronel (DEM)	Danilo Jacobo De León Alfonso	001-1256573-4	Enc. Del Dep. De Asesoría	03/02/2017
Coronel Odontóloga	Maribel Del Carmen Peláez Espaillat	001-1268843-7	Enc. Del Dep. Relaciones Públicas	01/09/1996
Coronel	José Martín Hernández Peña	001-1170356-7	Enc. Del Dep. de Activos Fijos	07/09/2018
Coronel	Manuel Emilio Mariñez Javier	001-1172938-0	Sup. De Producción y Calidad	10/02/2017
Coronel	Néstor P. Alt. Soler Lázala	001-1171203-0	Enc. Del Dep. de Transportación	31/06/2017
Coronel Médico	Luisa M. García Figueroa	012-0012547-2	Enc. Del Dep. Médico	22/07/2010
Coronel Paracaidista	Francisco Félix Santos Tolentino	001-1173940-5	Inspector Militar Sto. Dgo. Este	07/09/2018
Capitán de Fragata	Oliver Josué Basset Miller	001-1283421-3	Enc. De Compras	28/02/2017
Teniente Coronel	Elvis Ubaldo Maldonado Disla	001-0753976-9	Enc. Del Dep. de Informática	10/06/2017
Teniente Coronel Tec.	José De Oleo Pérez	001-1173094-1	Enc. Del Dep. Libre Acceso a la Información	15/05/2017
Teniente Coronel Dentista	Vilma Jacqueline Estévez Eckert	001-1201960-9	Enc. De La División de Odontología	22/01/2001
Teniente Coronel	Virgilio Castillo	001-1173988-4	Enc. De la Sección del Pantry	01/04/2017
Mayor	Eskarlin N. Coronado Almánzar	047-0171618-7	Sub-Director de Recursos Humanos	09/02/2017
Mayor	Siro Víctor Cabrera Suero	001-0330713-8	Enc. De La Div. De Tecnología CNC	01/07/2017
Capital de Corbeta	Loweski Alexander Mercedes Pilar	002-0113561-3	Jefe de Estudios Sto..Dgo. Este	17/11/2016
Teniente de Navío	Jhonny Méndez Cuevas	001-0576170-4	Sub-Director de Auditoría Interna	06/09/2018
Capitán Contador	Juan Lara Aquino	015-0004496-9	Encargado de Nómina	30/08/2016
Capitán Psicóloga	Olga Ruth Moreta Mejía	001-0871637-7	Enc. De la Secc. De Psicología	19/02/1995
Teniente de Navío	Cándida Hichez, ARD.	001-1180691-5	Enc. División de Tesorería	02/01/2019



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS
VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA
POLICÍA NACIONAL (DIGEV)**

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el
31 de diciembre de 2018**

(OP No.004907/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN AUD-2019-053
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE
LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2017
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Lic. Hugo Álvarez Pérez**, presidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, vicepresidente; **Lic. Carlos Tejada Díaz**, miembro secretario del Bufete Directivo; **Lic. Félix Álvarez Rivera**, miembro, y **Lcda. Margarita Melenciano Corporán**, miembro, asistidos del secretario general auxiliar, Lic. Eduardo Luna Vilorio, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN AUD- 2019-053
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas realizó una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-053, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que producto de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, se evidenciaron las situaciones siguientes:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN. 1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS. 1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS. 1.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS. 1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES. 2.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 MATERIALES Y SUMINISTROS. 2.4 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, indicamos que no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones n.ºs 014653 y 014654 de fecha 17 de septiembre del año 2019, al Ministro de Defensa y al Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, respectivamente, el informe provisional de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-053, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018; a los fines de que procedieran de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la presente auditoría, de conformidad con las prescripciones contenidas en la legislación que regula la materia.

ATENDIDO, a que Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-053, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTO, el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana n.º 139-13, de fecha 13 de septiembre del año 2013.

VISTO, el Decreto n.º 205, de fecha 10 de mayo del año 1966, que crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

VISTA, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación n.º 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-053, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

y, su Reglamento de Aplicación n.º 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007.

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la opinión sin salvedad de la presente auditoría evidencia que, los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Ministro de Defensa, al Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, a la Contraloría

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-053, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

General de la República y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45 y 46, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, en ocasión del dictamen de opinión sin salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal, que expresa, que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Firmado:


LIC. HUGO FRANCISCO ÁLVAREZ PÉREZ
Presidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente


LIC. CARLOS TEJADA DÍAZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. FÉLIX ÁLVAREZ RIVERA
Miembro


LCDA. MARGARITA MELENCIANO CORPORÁN
Miembro

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

"Rendir cuentas fortalece la democracia"

RESOLUCIÓN n.º AUD-2019-053, que aprueba el informe de la auditoría realizada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Digev), por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018.



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA

INFORME LEGAL



DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación N.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (DIGEV), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, evidencia las situaciones siguientes:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (DIGEV), han sido preparados de conformidad con la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.



1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.

Los ingresos originados por las operaciones propias de la DIGEV son registrados bajo el método de lo Devengado. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional), son registradas bajo el método de lo Percibido.

1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS.

La Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (DIGEV), reconoce sus gastos en base al método de lo Percibido; es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 MONEDA EN QUE SE EXPRESAN LAS CIFRAS.

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La DIGEV, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha Ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1 REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES.

Las erogaciones por Remuneraciones y Contribuciones de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos fijos	0	28,681,020
Sueldos de personal nominal	73,119,418	49,875,288
Sueldos al personal por Servicios Especiales	13,580,000	10,550,000
Sueldo fijo por rango	33,888,836	16,504,791
Sueldo fijo por rango a personal militar	91,216,523	44,642,244
Sueldo Anual No. 13	15,555,454	11,189,949
Especialísimos	0	25,790,269
Contribuciones al seguro de salud	7,586,886	5,165,113
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	1,230,590	869,928
Compensaciones especiales	6,262,000	2,454,000
Total Remuneraciones y Contribuciones	<u>242,439,707</u>	<u>195,722,602</u>

2.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Las erogaciones por la Contratación de Servicios de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Alquiler de equipo de comunicación	95,000	54,280
Alquiler de equipo para computación	209,446	0
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	3,618,800	2,595,230
Alquileres y rentas de edificios y locales	1,386,170	0
Electricidad no cortable	9,066,680	9,047,686
Eventos generales	1,200,000	1,904,942



Festividades	0	581,386
Fletes	0	199,057
Fumigación	179,360	44,840
Impresión y encuadernación	366,691	1,121,285
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	0	11,063
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	312,216	835,269
Mantenimiento y reparación de equipos sanitarios y de laboratorio	62,516	190,240
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	0	360,975
Obras menores en edificaciones	0	67,368
Otros alquileres	1,830,165	1,541,646
Otros servicios técnicos profesionales	70,800	12,036
Publicidad y propaganda	446,040	526,540
Seguro de bienes muebles	551,087	394,512
Servicio de internet y televisión por cable	489,325	369,987
Servicios Especiales de mantenimiento y reparación	3,461,251	3,792,531
Servicios telefónicos de larga distancia	1,388,859	1,237,467
Teléfono local	1,369,809	1,091,828
Viáticos dentro del país	<u>1,204,275</u>	<u>774,385</u>
Total Contratación de Servicios	<u>27,308,490</u>	<u>26,754,563</u>

2.3 MATERIALES Y SUMINISTROS.

Las erogaciones por Materiales y Suministros de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Abonos y fertilizantes	19,550	9,203
Acabados textiles	12,116,055	2,789,456
Accesorios de metal	0	203,154
Aceites y grasas	578,007	343,490
Alimentos para animales	27,780	0
Alimentos y bebidas para personas	98,730,478	65,351,097
Artículos de caucho	188,303	1,862,461
Artículos de cuero	0	18,585
Artículos de plásticos	1,601,774	1,759,407



Calzados	13,570	2,982,155
Cueros y pieles	0	1,732
Estructuras metálicas acabadas	1,348,430	2,958,402
Gas GLP	1,449,094	1,470,020
Gasoil	13,774,487	15,385,076
Gasolina	12,726,895	12,605,164
Herramientas menores	109,572	179,951
Hilados y telas	39,008,839	2,171,866
Insecticidas, fumigantes y otros	5,428	0
Keroseno	4,661	264,556
Libros, revistas y periódicos	0	57,700
Llantas y neumáticos	326,521	738,242
Lubricantes	34,999	32,638
Madera, corcho y sus manufacturas	3,488,897	5,263,370
Material para limpieza	4,202,077	1,817,946
Otros minerales	6,844	21,240
Otros repuestos y accesorios menores	3,315,307	5,020,569
Papel de escritorio	2,027,350	834,003
Piedra, arcilla y arena	203,767	516,848
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pintura	3,614,976	6,057,060
Subtotal	<u>198,920,661</u>	<u>130,715,391</u>

Continuación 2.3 Materiales y Suministros

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Prendas de vestir	1,312,710	8,760,237
Productos agrícolas	1,015	0
Productos aislantes	0	280,162
Productos de arcilla y derivados	51,762	0
Productos de artes gráficas	311,904	69,104
Productos de asbestos	13,877	0
Productos de cal	0	127,145
Productos de cemento	814,871	782,643
Productos de loza	324,885	126,584
Productos de papel y cartón	1,339,929	1,812,353
Productos de porcelana	19,725	278,173
Productos de vidrio	241,446	180,052
Productos eléctricos y afines	5,764,755	6,983,584
Productos explosivos y pirotecnia	1,003	1,460



Productos ferrosos	679,381	7,327,519
Productos forestales	97,722	327,346
Productos fotoquímicos	86,355	264,109
Productos medicinales para uso humano	8,593,317	8,631,702
Productos no ferrosos	15,956	2,485
Productos químicos de laboratorio y de uso personal	1,965,788	2,227,291
Productos y Útiles Varios n.i.p	8,535,890	4,279,660
Textos de enseñanza	1,763,504	4,130
Útiles de cocina y comedor	673,830	834,528
Útiles de escritorio, oficina e informática	1,649,908	1,074,420
Útiles escolares	0	15,930
Útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio	0	91,281
Subtotal	<u>34,319,533</u>	<u>44,481,898</u>
Total Materiales y Suministros	<u>233,240,194</u>	<u>175,197,289</u>

2.4 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

Las erogaciones por Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de la DIGEV, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, son detalladas a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Automóviles y camiones	0	4,858,140
Cámaras fotográficas y video	84,370	0
Electrodomésticos	3,292,534	4,503,734
Equipo computacional	2,879,696	2,891,146
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	18,800	0
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,793,159	844,685
Equipo médico y de laboratorio	569,643	544,546
Equipos de defensa y seguridad	46,964	0
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,770	267,439
Herramientas y máquinas-herramientas	233,029	983,820
Instrumental médico y de laboratorio	0	38,114
Maquinaria y equipo agropecuario	94,400	0
Maquinaria y equipo industrial	13,488,652	1,310,180
Muebles de alojamiento, excepto de oficina y estantería	307,284	877,887
Muebles, equipos de oficina y estantería	4,471,216	3,885,456
Obras para edificación no residencial	35,902,858	0
Otros mobiliario y equipo educacional y recreativo	336,880	329,693
Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados Precedentemente	53,100	546,399



Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial

502,515

106,274

Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

64,078,950

21,987,513

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, indicamos que no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (DIGEV), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, evidencia que después de aplicados los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 45, de la Ley N.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, que expresan taxativamente lo siguiente:

“Artículo 45. Presunción de Legalidad. Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismos sujetas a esta ley, a menos que del contenido de las auditorías, estudios e investigaciones especiales practicados por la Cámara de Cuentas resulte lo contrario”.

OPINIÓN LEGAL

El Informe legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República, a las Informaciones Financieras Incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional



(DIGEV), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre del año 2018, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en ocasión del desempeño de sus atribuciones y funciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en tal virtud, procede acoger las disposiciones relativas a la presunción de legalidad en las operaciones y actividades realizadas por los mismos, de conformidad con las prescripciones contenidas en la legislación que regula la materia; se observa que, las actuaciones de dichos funcionarios, se presentan de conformidad con los principios éticos y morales que regulan el ejercicio de la Función Pública.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



General de Brigada, ERD
Luis Alberto Coronado Abreu
Director General
Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las
Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)
Su Despacho.-

Distinguido Director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera realizada a la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la Entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente Informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual Estructura de Control Interno de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las autoridades máximas de la **DIGEV**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad de la **Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV)**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las Entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas Entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*

5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las Entidades que conforman el sistema”.

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
2. Lograr los objetivos institucionales de:
 - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional;
 - b) Protección de activos;
 - c) Confiabilidad de la información;
 - d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;
 - e) Cuidado y protección del ambiente.
3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, consigna:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

6. Resultados de la evaluación

A continuación, se presentan los principales aspectos identificados en la evaluación efectuada a la Estructura de Control Interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la DIGEV.

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Reglamentaciones internas sin la aprobación correspondiente

En las evaluaciones realizadas a los procesos de la Entidad, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1ro. de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, se identificó que los manuales de políticas y procedimientos de las áreas administrativas y financieras, aunque existen, no están aprobados por la Máxima Autoridad.

El Reglamento de aplicación 491-07 de la Ley 10-07, sobre los Componentes del Control Interno, en lo que respecta al Ambiente de Control, establece lo siguiente:

“La administración activa, principalmente el titular de cada Entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Elementos principales en lo que descansa este componente, cito:

- j) Adhesión a las políticas institucionales y específicas aplicables*
- k) Documentación de los sistemas y procesos*
- l) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.*

Mediante comunicación de fecha 3 de abril de 2019, el SubDirector Técnico de las Escuelas Vocacionales, Coronel ERD, José Manuel Díaz Maldonado, CIE No. 002-0095099-6, expresó: *“hago de su conocimiento que los manuales de Políticas y Procedimientos fueron enviados al Escalón Superior y estamos en espera de su aprobación”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde, utilizar las vías correspondientes para lograr que los manuales de políticas y procedimientos sean aprobados a la mayor brevedad posible, a fin de contribuir con el fortalecimiento institucional.

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, expresa lo siguiente: *“Al momento de la auditoría, nuestras reglamentaciones internas se encontraban en proceso de evaluación por el Sr. Ministro de Defensa, no obstante, la Comisión para la Modernización de las Fuerzas Armadas (COOPENFA), autorizó que las mismas fueran enviadas a firma por esta DIGEV y remitidas al Ministerio de Defensa para su aprobación, ya que cumplían con todas las normas que exigen las leyes. (VER ANEXO A)”*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

La Entidad en su respuesta de réplica, reconoce que las reglamentaciones Internas en el proceso de la auditoría no contaban con la debida aprobación, de la Maxima autoridad. Envía como evidencia de la corrección a la debilidad, reglamento General de Las Escuelas Vocacionales, firmado, sin evidencia de fecha de aprobación y sello de la Institución, como formalidad del documento, tampoco se visualiza el memorando de tramitación de los procesos.

6.2 Actividades de Control

6.2.1 Recursos recibidos sin los recibos de ingresos correspondientes

En el análisis efectuado a los Ingresos financieros percibidos por la Entidad, correspondiente a los periodos 2017 y 2018, se identificó que a partir del 13 de julio 2017, la Entidad dejó de elaborar los Recibos de Ingresos que facilitan el registro y control de los recursos económicos proveniente del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), los cuales se otorgan para apoyar las labores educativas. Ver **Anexo 1**.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos del Área de Caja, Numerales 3 y 4, expresa:

“3) Los Recibos de Ingresos deben ser pre-numerados de imprenta y expedidos en secuencia numérica.

4) La secuencia numérica en el uso de los recibos de ingresos debe ser controlada por un empleado independiente de quienes manejan efectivo”.

En la comunicación de fecha 7 de mayo 2019, la Encargada de Tesorería, Capitán de Navío, Licda. Cándida Hichez, CIE No. 001-1180691-5, expresó: *“No se le dio continuidad, al INFOTEP, nuestra única Entidad que nos genera ingresos Extrapresupuestarios nunca ha requerido los recibos de Ingresos y mantenemos los mismos en computadora y cuanto estos son requeridos por el INFOTEP los imprimimos; los que están impresos es porque el INFOTEP lo iba a mandar a buscar, al no pedirlo dejamos de imprimirlo, pero si llevamos el control de los mismos en nuestro sistema computacional”.*

Recomendación:

Al Director Financiero le corresponde, instruir a la Encargada de Tesorería, para que al momento de recibir los recursos económicos en cheque o en efectivo, se proceda de inmediato a emitir los Recibos de Ingresos correspondientes, a los fines de dar entrada a los mismos y efectuar los registros pertinentes que contribuyen a la representatividad de las informaciones.

Reacción de la Administración de la Entidad.

La comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, expresa lo siguiente: *“Por recomendación realizada por el Departamento de Auditoría Interna de esta DIGEV, el pasado 15 de noviembre de 2018, los fondos procedentes del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesionales (INFOTEP), deben estar sustentados por recibos de ingresos institucionales a partir del 01 de enero del 2019. (VER ANEXO B)”.*

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

La Entidad en su respuesta de réplica reconoce la debilidad planteada. Como medida correctiva posterior, remitió comunicaciones internas dando instrucciones para la implementación de los correspondientes recibos de ingresos, igualmente suministro copia de la ejecución de estos.

6.2.2 Uso de vehículos de motor sin Placa ni Matrícula

A través de la inspección física practicada a los equipos de transporte de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV), se identificó que existen vehículos de motor que circulan por las vías públicas sin contar con sus debidas matrículas y placas. Ver **Anexo 2**.

La Ley 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. De fecha 24 de febrero de 2017, en los Artículos 163, 165 y 189, expresa:

“Artículo 163.- Placas oficiales. Las placas de los vehículos de motor propiedad del Estado y sus instituciones serán emitidas por la DGII, de conformidad con la ley.

Artículo 165.- Exhibición de las placas. Todo vehículo de motor portará sus placas colocadas en las partes delantera y trasera. No podrán estar ocultas, ni ser impedida su visibilidad con objetos de carácter ornamental o de otro tipo.

Artículo 189.- Actos prohibidos. Queda prohibido en materia de inscripción, autorización para transitar, traspaso e identificación de vehículos: 1. Conducir un vehículo de motor o tirar de un remolque por las vías públicas sin haber obtenido el certificado de propiedad de vehículo (matrícula) y la placa correspondiente expedidos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Artículo 10)- El Certificado de registro de propiedad o matrícula: Es el Documento oficial expedido por la institución competente bajo las disposiciones de esta ley, que determina el derecho de propiedad sobre un vehículo de motor o remolque, que certifica su inscripción en los registros legales”.

En la comunicación Oficio No.1659, emitida por el Coronel José Martín Hernández, CIE No. 001-1170356-7, Encargado de Depto. Activos Fijos, expresa lo siguiente: “Con respecto a la pregunta en donde ellos hacen mención de 14 (catorce) vehículos de motor (detallado en su documento), afirmando que no tienen matrículas; quiero significarle que los primeros 11 (once) de la referida lista llegaron a esta Dirección General en calidad de préstamo y dichos documentos reposan en la dependencia de origen, las cuales son: El Ministerio de Defensa, Dirección General de Desarrollo Fronterizo, Cervecería Nacional Dominicana, Dirección General de Aduanas y Banco de Reservas”. En ese mismo orden, expresa que las Instituciones Castrenses usan fichas para identificación de sus vehículos en lugar de la chapa que emite la DGII.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir al Encargado de Transportación, para que gestione la regularización de los vehículos de motor.

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, señala: *"A partir de las recomendaciones realizadas por los distinguidos auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, procedimos a emitir un memorándum al Encargado de Transportación y Consultor Jurídico de esta DIGEV, a través del cual se les instruyó que realicen las gestiones correspondientes ante las instituciones que donaron estos vehículos, para que las matrículas y placas sean entregadas a esta Dirección General; al mismo tiempo prohibimos la circulación de los referidos vehículos hasta tanto sea resuelta la situación. (VER ANEXO C)".*

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

La Entidad acoge la debilidad señalada, como medida correctiva posterior instruye al Encargado de Transportación y Consultor Jurídico, gestionar las correspondientes matrículas.

6.2.3 Activos Fijos sin código de identificación

Mediante inspección física realizada a los Mobiliarios y Equipos de la Sede de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV), se identificó que existen mobiliarios y equipos en uso que no presentan el código o la etiqueta de identificación, ya sea con código de barra o números serializados, a los fines de mantener el control y ubicación de la propiedad, a continuación, un detalle:

Descripción	Ubicado / Asignado a:
Sillones tapizados de color negro	Enc. de Unidad de Dibujo
Sillones tapizados de color negro	Enc. de Unidad de Dibujo
Sillones tapizados de color negro	Enc. de Unidad de Dibujo
Monitor Dell, modelo 1780 FP	Dpto. de Enfermería
CPU Dell, de color negro	Dpto. de Enfermería
Impresora Epson, modelo L380, color negro	Directora de Presupuesto
Impresora Epson, modelo L380 color negro	Subdirector Técnico
UPS Omega, modelo 431651	Jefe de estudio de la DIGEV
UPS Omega, modelo 431652	Jefe de estudio de la DIGEV
Bebedero (dispensador de agua)	Taller de Repostería

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para los Activos Fijos, Numeral 4, expresa lo siguiente:

“Cada activo fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador”.

En la comunicación Oficio No. 1927, emitida por el Coronel José Martín Hernández, CIE No. 001-1170356-7, Encargado de Depto. Activos Fijos, expresa lo siguiente: *“se realizó una inspección de los Mobiliarios y Equipos descriptos en los documento anexo, pudimos contactar que los que no tienen stiker, real y efectivamente están registrados en el sistema de este departamento debidamente etiquetado, exceptuando las dos máquinas de batir bizcocho del taller de repostería a las cuales ya se le están haciendo su debida regularización, sin embargo quiero significarles que algunos stiker que no están físicamente en algunos mobiliarios y equipos, es porque están en proceso de etiquetación por ser recién adquiridos, otro se han despegados con el paso del tiempo y en otros casos por el manoseo inapropiado de los usuarios”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir al Encargado de Activo Fijo, para que proceda a etiquetar cada uno de los equipos y mobiliarios que no cuentan con su identificación, a los fines de proporcionar el fortalecimiento de los controles internos.

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, indica lo siguiente: *“Los activos fijos citados, pudimos constatar que tenían su numeración en las diferentes áreas, sin embargo, no pudieron ser visualizados ya que se habían deteriorado mucho por el paso del tiempo, por lo que procedimos a sustituir algunos por sus mismos códigos y otros por nuevos. (VER ANEXO D)”.*

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

Entendemos la explicación dada por la Entidad en su respuesta de réplica, donde suministra fotos como evidencias de algunos correctivos implementados, sin que las mismas sean fehacientes para sustentar la debilidad señalada.

6.2.4 Expedientes de personal incompletos

Se procedió a evaluar una muestra de cuarenta y tres (43) expedientes del personal de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, los cuales se presentan incompletos y requieren de su actualización, debido a que carecen de documentos que son vitales para contribuir al manejo y control de estos, a continuación, un detalle:

Expedientes del personal que adolecen de:	Cantidad identificada
Curriculum	29
Documento de depuración (entrevistas)	40
Certificado de preparación académica	31
Certificado Médico	35

En el Procedimiento establecido por la Entidad, en lo referente al Reclutamiento y Selección de Personal, Descripción de las Actividades, Numerales 2 y 7, establece:

Numeral 2, *“El personal aspirante completa la solicitud de la vacante, anexando lo siguiente: Curriculum, copia de Cédula de Identidad, Certificación de no Antecedentes Penales y cualquier otro documento necesario para dicha vacante”*.

El Numeral 7, Creación del Expediente, indica: *“Luego que se recibe el oficio de aprobación se localiza al personal seleccionado para que se presente a completar el formulario de ingreso y cualquier otra documentación necesaria, para la conformación de su expediente, el mismo contiene solicitud de la vacante, documentos personales, resultado de la evaluación, documento de depuración, oficio de aprobación, formulario de ingreso, contrato laboral (si aplica), lista de verificación de documentos entregados”*.

En comunicación de fecha 22 de junio de 2019, el Mayor E.R.D, Eskarlin Natanael Coronado Almánzar, CIE No. 047-0171618-7, Sub-Director de Personal de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, expresó: *“Estos procesos empezaron a implementarse al personal de nuevo ingreso a partir del mes de junio del año en curso, ya que el formulario de vacantes se creó este año con la implementación de la NOBACI”*.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir al Encargado de Recursos Humanos, para que este a su vez, vele por el fiel cumplimiento de las medidas adoptadas e incorporar como políticas y procedimientos específico la actualización permanente de los expedientes de personal, a los fines de garantizar la calidad de los controles internos.

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, expresa lo siguiente: *"En este punto, en el presente año 2019, empezamos a trabajar con las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI). Se han implementado formularios y documentos necesarios para completar los expedientes del personal de esta DIGEV, por lo que al día de hoy se encuentran correctamente todos los expedientes. Anexamos copia de los formularios implementados. (VER ANEXO E)"*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

La Entidad acoge la debilidad planteada, suministrando como medida de control posterior, formularios de requerimientos de acción de personal, como es papel de buena conducta, fotos, actualización de datos, curriculum vitae, entre otros.

6.3 Obras Civiles

6.3.1 Expedientes de Obras incompletos

En la evaluación efectuada a los trabajos de Construcción de las Nuevas Industrias Militares de Monseñor Noel (Bonaó) y San Cristóbal, que efectuó la Dirección General de las Escuelas Vocacionales (DIGEV), se identificó que esta Entidad no dispone de un archivo actualizado que contenga las informaciones básicas de las labores efectuadas, tales como: los análisis de costos de los presupuesto de obras, así como, los informes de supervisión y bitácoras de las obras, a los fines de facilitar el manejo y control de las mismas.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de julio 2007, establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

4.-Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.
- b. Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica.
- c. Flujograma de desembolsos (Cash Flow).

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).

C) Etapa de Post-ejecución ó Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.

En comunicación de fecha 11 de junio de 2019, y en respuesta a la misma, el Supervisor de las Obras, Ingeniero Jonathan Aníbal Rincón Puigvert, CIE No. 001-1774339-3, expresó: “Indicando que los mismos estaban adjunto a la documentación, pero no corresponde en partidas y precios con el presupuesto de dichas obras”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir a los responsables de la ejecución de las obras civiles, a los fines de que, en los archivos de la Entidad reposen todas las informaciones básicas y pertinentes, a fin de facilitar el manejo y control de estas.

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, explica lo siguiente: *“En lo que respecta a los puntos Nos. 10, 11 y 12, referente a las obras, queremos informarles que las mismas no fueron construcciones sino remozamientos de dos naves que alquilamos a PROINDUSTRIA, para alojar las instalaciones de la Industria Militar, ubicada en las zonas francas de las comunidades de Bonao y San Cristóbal, el tiempo para la habilitación de esas oficinas que nos concedió el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Comandante de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Lic. Danilo Medina Sánchez, fue de dos meses, por lo que nos vimos obligados a utilizar la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras de las Fuerzas Armadas y también el Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras de esta DIGEV para dar seguimiento a la ejecución de las obras mencionadas anteriormente, y así poder dar cumplimiento al plazo otorgado por su Excelencia; estas obras fueron inauguradas en la fecha programada. (VER ANEZO F)”*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

Entendemos lo expresado por la Entidad en su respuesta de réplica, sin embargo, es responsabilidad de la entidad disponer de un archivo actualizado que reposen todas las informaciones básicas y pertinentes a fin de facilitar el manejo y control de las obras señaladas.

6.3.2 Planos de obras sin la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Se identificó que en el período 2018, los planos de obras ejecutadas por (DIGEV) referente a la Construcción de la Nueva Industria Militar Monseñor Noel (Bonao) y Construcción de la Nueva Industria Militar San Cristóbal, no presentan la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, el cual establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 687, sustituyendo el 346-98, de fecha 11 de septiembre del año 1998, en su Artículo 2.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, Numeral 2.2.3, DOCUMENTOS DEL PROYECTO, acápite 2.2.3.1, establece: *“En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En caso de que, en los reglamentos específicos de la especialidad, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:*

- a) Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.
- b) Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.
- c) Planos y Cálculos Estructurales.
- d) Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.
- e) Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.
- f) Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.
- g) Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes”.

A su vez, el acápite No. 2.2.3.4, indica: “Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción”.

Mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2019, el Supervisor de la Obras, Ingeniero Jonathan Aníbal Rincón Puigvert, CIE No. 001-1774339-3, expresó lo siguiente: “Estos proyectos eran estructuras existentes. A estas estructuras se le realizó un remozamiento o remodelación el cual no afecta la conformidad estructural de las mismas. Toda la documentación se tramita a través de Pro-Industria, ya que este es el organismo controlador dentro del parque industrial y quien nos autorizó el remozamiento”.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir a los responsables de la ejecución de obras civiles, a los fines de dar estricto cumplimiento al Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, a los fines de presentar los planos de obras ante los organismos competentes para su debida aprobación.

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, explica lo siguiente: *“En lo que respecta a los puntos Nos. 10, 11 y 12, referente a las obras, queremos informarles que las mismas no fueron construcciones sino remozamientos de dos naves que alquilamos a PROINDUSTRIA, para alojar las instalaciones de la Industria Militar, ubicada en las zonas francas de las comunidades de Bonao y San Cristóbal, el tiempo para la habilitación de esas oficinas que nos concedió el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Comandante de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Lic. Danilo Medina Sánchez, fue de dos meses, por lo que nos vimos obligados a utilizar la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras de las Fuerzas Armadas y también el Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras de esta DIGEV para dar seguimiento a la ejecución de las obras mencionadas anteriormente, y así poder dar cumplimiento al plazo otorgado por su Excelencia; estas obras fueron inauguradas en la fecha programada. (VER ANEXO F)”*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

La Entidad en su réplica, expresa las razones de la debilidad planteada.

6.3.3 Falta de políticas y procedimientos para el monitoreo de las Obras

En la evaluación realizada a los períodos comprendidos entre el 1ro. de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, en lo referente a las obras civiles ejecutadas por la DIGEV, se identificó que en las mismas no se han implementado políticas y procedimientos formales, que contribuyan a la supervisión efectiva de dichos trabajos, dada las situaciones identificadas que se citan a continuación:

- Ejecución de partidas sin las órdenes de cambios y no incluidas en las cubicaciones.
- Falta de informe de supervisión que describa el avance de ejecución y las aprobaciones de las variaciones en los trabajos.
- Falta de bitácora de las obras que evidencie con informe el desarrollo de los trabajos y registro de los asuntos relevantes.

El Reglamento para la Supervisión e Inspección General de obras (R-004), Decreto 232-17 que deroga los Decretos No. 670-10 y 24-11, Capítulo I, Deberes de la Supervisión en su Artículo 8, Funciones Generales del Director de Supervisión, establece:

“Durante la ejecución de una obra, ya sea de construcción, reparación, modificación o ampliación, el Director de Supervisión se encargará, como mínimo, de:

- a) Supervisar las obras acordadas entre el Propietario y el Contratista, mediante contrato, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.*
- b) Control constante del trabajo que realiza el Director Responsable de Obra, incluyendo los de los subcontratistas y suministradores de materiales y equipo, si existiesen.*
- c) Estudiar e interpretar los planos y las especificaciones.*
- d) Coordinar las labores.*
- e) Comprobar y cumplir el programa de seguridad y salud en el trabajo vigente, aprobado por el Ministerio de Trabajo.*
- f) Redactar informes.*
- g) Nombrar ayudantes y supervisores técnicos en las diferentes especialidades básicas reglamentarias, así como en el control de ejecución y programación de obra, geotecnia, control de calidad, agrimensura, entre otros.*
- h) Fiscalizar y asegurar el control de calidad.*
- i) Elaborar reportes de cubicaciones para fines de pago.*
- j) Control del tiempo (programación).*
- k) Elaborar, revisar y aprobar de planos “As Built”.*
- l) Verificar el cumplimiento de requisitos para prevención de accidentes establecidos del Artículo 61 al Artículo 64 en el presente reglamento.*
- m) Verificar el cumplimiento ambiental cuando sea requerido por el proyecto, de acuerdo a la Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales*

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, en lo referente a la Etapa de Ejecución de las Obras, establece:

- Requisitos Técnicos mínimos:

- a) Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- b) Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir al Encargado de Ingeniería, para que contribuya al establecimiento de políticas y procedimientos que faciliten los controles pertinentes para la supervisión efectiva de las obras, en cumplimiento de requisitos técnicos que establece la Contraloría General de la República (CGR).

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, explica lo siguiente: *“En lo que respecta a los puntos Nos. 10, 11 y 12, referente a las obras, queremos informarles que las mismas no fueron construcciones sino remozamientos de dos naves que alquilamos a PROINDUSTRIA, para alojar las instalaciones de la Industria Militar, ubicada en las zonas francas de las comunidades de Bonao y San Cristóbal, el tiempo para la habilitación de esas oficinas que nos concedió el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Comandante de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Lic. Danilo Medina Sánchez, fue de dos meses, por lo que nos vimos obligados a utilizar la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras de las Fuerzas Armadas y también el Departamento de Supervisión y Fiscalización de Obras de esta DIGEV para dar seguimiento a la ejecución de las obras mencionadas anteriormente, y así poder dar cumplimiento al plazo otorgado por su Excelencia; estas obras fueron inauguradas en la fecha programada. (VER ANEZO F)”*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

Entendemos lo expresado por la Entidad en su reacción; sin embargo, es responsabilidad de la entidad, garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos, mediante políticas y procedimientos, que faciliten una supervisión efectiva de las obras.

6.4 Análisis Legal

6.4.1 Actualización del archivo de los contratos

Mediante el análisis realizado a los períodos 2017 y 2018, en lo correspondiente a las contrataciones de bienes, servicios y obras de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (DIGEV), se identificó que los contratos de la referida Entidad no poseen un archivo ordenado y en forma cronológica, que facilite el control y manejo de estos.

Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 7, Numeral 6, sobre las Atribuciones y Deberes Institucionales, establece: Las Entidades u organismos bajo el ámbito de esta Ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional. Deberá: *“Implantar y mantener un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones”*.

En la comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Sub-Director de Compras de DIGEV, Capitán de Fragata A.R.D, Oliver J. Bassett Miller, CIE No. 001-1283421-3, nos expresó lo siguiente: *“Los contratos no se encuentra numerados ni organizados en la Jurídica ya que al registrarse en la Contraloría General de la Republica mediante el sistema TRE el mismo genera una certificación la cual tiene un código el mismo se le agrega al expediente, para fines de control numérico”*.

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir a Consultoría Jurídica, a los fines de proceder con la conformación de un archivo de contratos debidamente organizado, clasificado y numerado, conforme a las políticas y procedimientos que disponga la Máxima Autoridad.

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, expresa: *“Honorables miembros de la Cámara de Cuentas de la República, en esta observación les informamos que fueron corregidas las debilidades identificadas con relación a los contratos de bienes y servicios, implementando un adecuado archivo y cronológico; además emitimos un memorándum al Consultor Jurídico de esta Dirección General, mediante el cual le instruimos organizar de forma cronológica los contratos de bienes, servicios y obras. (VER ANEXO G)”*.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

La Entidad reconoce la situación señalada, en adición, toman las medidas de lugar, para corregir la debilidad identificada, implementando un adecuado archivo y cronológico para los diferentes tipos de contratos.

6.4.2 Fraccionamiento de compras en la adquisición de hilados y telas

Se identificó que la Dirección General de Escuelas Vocacionales (DIGEV), realizó contrataciones en el año 2018, por un monto de RD\$26,604,433, para la adquisición de hilados y telas, de manera fraccionada. En adición, las convocatorias e invitaciones para la modalidad de comparación de precios no contienen las firmas correspondientes, detalle a continuación:

Contratación						Descripción		
						Libramiento de Pago		
No. de Contrato	Fecha de convocatoria	Fecha de contrato	Proveedor/ RNC	Objeto y/o Concepto	Monto Contractado RDS	No. de Libramiento	Fecha de pago	Monto Neto Pagado RDS
S/N	07/12/2018	21/12/2018	All About Security, R.C.F., SRL, RNC.130-79595-9	10,500 yardas de tela camuflaje	3,756,302.70	2990-1	26/12/2018	3,568,488
S/N	11/12/2018	21/12/2018		Compra de 8750 Yardas de tela camuflaje	3,854,112.50	3001-1	26/12/2018	3,661,407
Subtotal					7,610,415.20			7,229,894.43
S/N	10/12/2018	21/12/2018	Tactical DR T.D.R., SRL,	Compra de 8760 Yardas de tela camuflaje	3,876,300.00	2983-1	26/12/2018	3,682,485
S/N	07/12/2018	21/12/2018	RNC 131-25057-2	Compra de 8,555 Yardas de tela de camuflaje	3,785,587.50	3017-1	26/12/2018	3,596,308
S/N	10/12/2018	17/12/2018		Compra de 10,000 Yardas de tela de camuflaje	3,776,000.00	3009-1	26/12/2018	3,587,200
Subtotal					11,437,887.50			10,865,993.12
S/N	10/12/2018	17/12/2018	Farach Rodrigo, Faro Dominicano, RNC 130-82744-3	Compra de 10,050 yardas de tela de camuflaje,	3,794,880.00	2994-1	26/12/2018	3,605,136
S/N	10/12/2018	21/12/2018	Cedaria Dominicana, SRL, RNC.130-79595-9	Compra de 8,500 yardas telas de camuflaje	3,761,250.00	2982-1	26/12/2018	3,573,188
Subtotal					7,556,130.00			7,178,323.50
Total, contratado					26,604,432.70			25,274,211.05

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 10, establece:

“La autoridad administrativa con capacidad de decisión en un organismo público no permitirá el fraccionamiento de las compras o contrataciones de bienes, obras o servicios, cuando éstas tengan por objeto eludir los procedimientos de selección previstos en esta ley para optar por otros de menor cuantía”.

El Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (Decreto 543-12), del 06 de septiembre de 2012, en su Artículo 59, establece:

“Del fraccionamiento. Se presumirá que existe fraccionamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado y aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando en un lapso menor de tres (3) meses, contados a partir del primer día de la convocatoria, se realice otra convocatoria para la compra o contratación de bienes, servicios u obras perteneciente al mismo rubro comercial”.

El Manual PD, CL. 0004 de fecha 27 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en lo referente al Proceso de Comparación de Precio, en su Título II, sobre Especificación Generales, punto 02.06, establece: **“02.06 Elaboración y firma de las Invitaciones y convocatoria a participar.** La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, elabora la convocatoria a presentar Ofertas y las invitaciones formales y tramita la firma por ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante. Convocatoria firmada”.

En comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Sub-Director de Compras, Capitán de Fragata A.R.D, Oliver J. Bassett Miller, CIE No. 001-1283421-3, nos expresó lo siguiente: *“Las compras realizadas en el mismo periodo de tiempo surgen ya que en ese mes de diciembre fueron asignaron los fondos especiales por el Ministerio de Hacienda, para la adquisición de telas, para la elaboración de prendas militares en las industrias militares de Bonao y San Cristóbal. Por lo cual no había tiempo para hacer una programación ya que a final de años se pueden perder los recursos y estos no pasan al próximo año”.*

Asimismo, nos señaló: *“Las convocatorias no se firman por la Entidad ya que las mismas están identificadas con timbrados por la institución y detalles del proceso de publicación en el portal”.*

Recomendación:

Al Director General le corresponde, instruir al Sub-Director de Compras y Contrataciones, a los fines de dar el debido cumplimiento a los procesos de contratación, conforme a lo establecido en la Ley 340-06, de Compras y Contracciones, y su Reglamento de Aplicación (Decreto 543-12).

Reacción de la Administración de la Entidad.

Mediante comunicación Núm. 3738, suscrita en fecha 23 de septiembre de 2019, el General de Brigada, ERD, Luis Alberto Coronado Abreu, Director General, expresa: “Señores miembros de la Cámara de Cuentas, a través del presupuesto complementario nos fue asignada una partida para la adquisición de hilados y telas, la cual no estaba contemplada en el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2018, no obstante, estos fondos fueron asignados por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) el pasado 22-12-2018, en el presupuesto complementario por disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, por lo que para la ejecución de esos RD\$26,604,433.00 (veintiséis millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 00/100) no daba tiempo realizar una licitación, además de que en el mercado local ningún oferente tenía la cantidad de telas necesarias para cada institución militar, por lo que nos vimos obligados a subir en el portal de compras varios procesos para adquirir las telas que se iban a utilizar en el desfile militar que se realizó para conmemorar el natalicio de nuestro patricio Juan Pablo Duarte, y el desfile militar que se realiza cada 27 de febrero celebrando la Independencia Dominicana.

Estos uniformes fueron confeccionados en nuestra recién inaugurada Industria Militar de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, ubicada en las zonas francas de San Cristóbal y Bonao (VER ANEXO H)”.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCRD.

Visto que el desfile de militares se realiza cada año, según reacción suministrada en réplica, consideramos que es responsabilidad de la entidad, incluir dentro del Plan Anual de Compras, la confección de uniformes militares para el referido desfile; por lo que, con anticipación, se debió de hacer convocatoria a los diferentes oferentes, a los fines de que participen en el proceso de licitación pública.

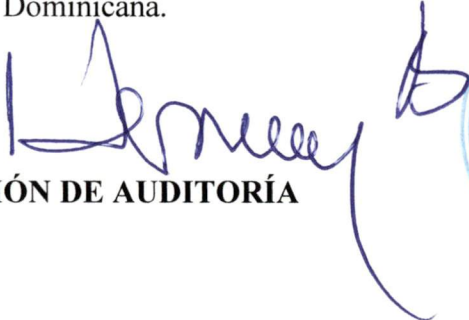
7. Conclusión

La Estructura de control interno de la **Dirección General de Escuelas Vocacionales (DIGEV)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

22 de julio de 2019,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1 1/3

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
RECURSOS RECIBIDOS SIN LOS RECIBOS DE INGRESOS CORRESPONDIENTES**

Recibo de Caja				Recibo de Depósito		Pagador / Donador	Concepto	Monto
Fecha	No. De Oficio	Fecha	No. De Recibo	Fecha	No. de Doc.			
13/07/2017	2293	07/08/2017	008	14/07/2017	1888131	INFOTEP	Avance 15% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRE-18-17 y Comunicación 11-018140 D/F 27/06/2017.	478,826
23/08/2017	1356	No tiene	No tiene	23/08/2017	1888223	INFOTEP	Avance 15% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRN/OSN-08-17 y Comunicación 11-038720 D/F 24/07/2017.	333,315
23/08/2017	1356	No tiene	No tiene	23/08/2017	1888223	INFOTEP	Avance 15% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRN-27-17 y Comunicación 11-038722 D/F 24/07/2017.	138,488
10/11/2017	1359	No tiene	No tiene	10/11/2017	1888150	INFOTEP	Pago 40% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRN-27-17 y Comunicación 11-038825 D/F 11/08/2017.	52,758
10/11/2017	1359	No tiene	No tiene	10/11/2017	1888150	INFOTEP	2do Pago por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRS-33-17 y Comunicación 11-15520 D/F 08/09/2017.	33,241
10/11/2017	1359	No tiene	No tiene	10/11/2017	1888150	INFOTEP	2do Pago por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRS-32-17 y Comunicación 11-15521.	54,872

Anexo 1 2/3

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
RECURSOS RECIBIDOS SIN LOS RECIBOS DE INGRESOS CORRESPONDIENTES**

Recibo de Caja				Recibo de Depósito		Pagador / Donador	Concepto	Monto
Fecha	No. De Oficio	Fecha	No. De Recibo	Fecha	No. de Doc.			
10/11/2017	1359	No tiene	No tiene	10/11/2017	1888150	INFOTEP	2do. Pago por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRS-34-17 y Comunicación 11-15522 D/F 08/09/2017	14,691
10/11/2017	1359	No tiene	No tiene	10/11/2017	1888150	INFOTEP	2do. Pago por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRS-13-17 y Comunicación 11-15512 D/F 01/09/2017	164,894
10/11/2017	1359	No tiene	No tiene	10/11/2017	1888150	INFOTEP	Pago 40% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRS-24-17 y Comunicación 11-15530 D/F 12/09/2017	33,007
10/11/2017	1359	No tiene	No tiene	10/11/2017	1888150	INFOTEP	2do Pago por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRS-23-17 y Comunicación 11-15531 D/F 12/09/2017	19,159
27/10/2017	3782	No tiene	No tiene	27/10/2017	1888153	INFOTEP	2do Pago por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRS-153-17 y Comunicación 11-073072 D/F 03/10/2017	484,575
27/10/2017	3782	No tiene	No tiene	27/10/2017	9175511	INFOTEP	Efectivo Devuelto del Cheque 1864, sujeto a liquidación Original en el Cheque.	2,150

Anexo 1 3/3

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
RECURSOS RECIBIDOS SIN LOS RECIBOS DE INGRESOS CORRESPONDIENTES**

Recibo de Caja				Recibo de Depósito		Pagador / Donador	Concepto	Monto
Fecha	No. De Oficio	Fecha	No. De Recibo	Fecha	No. de Doc.			
30/11/2017	4343	No tiene	No tiene	30/11/2017	1888154	INFOTEP	Pago 40% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRN-27-17 y Comunicación 11-039325 D/F 14/11/2017	27,356
30/11/2017	4343	No tiene	No tiene	30/11/2017	1888154	INFOTEP	4to Pago por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRN-18-16 y Comunicación 11-018659 D/F 31/10/2017	153,468
12/01/2018	1368	No tiene	No tiene	14/01/2018	1888224	INFOTEP	3do Pago 40% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRE-18-17 y Comunicación 11-018653 D/F 30/10/2017.	540,311
12/01/2018	1368	No tiene	No tiene	14/01/2018	1888224	INFOTEP	Pago 40% por impartir acciones formativas /17 según convenio CEAF-GRN/OSN-08-17 y Comunicación 11-039405 D/F 24/11/2017.	162,681



Anexo 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)
USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR SIN PLACA NI MATRÍCULA
Vehículos de motor sin matrícula**

Marca	Modelo	Descripción	Chasis
Toyota	Corolla	Automóvil	TTIBR12E22C543520
Chevrolet	Express	Minibús	JGAHG39U031106512
Yale	GTP-35TK	Monta Carga	B871R05034E
Thomas	BUILT	Auto Bus	1P7HN3B2X11096741
Hyundai	County	Auto Bus	KMJHD175PBC048053
Isuzu	KB	Camioneta	JAATFR54HV9106526
Toyota	Hi-lux	Camioneta	JTFDE626000048757
Mitsubishi	L-200	Camioneta	MMBJRK7406001224
Isuzu	Rodeo	Jeepeta	4S2CY58V4P4305396
Mitsubishi	Montero	Jeepeta	JMYLYB78W5J001055
Nissan	Frontier	Camioneta	JN1CJUD22Z0728136
Nissan	Terrano	Jeepeta	VSKTVUR20U0484602

Vehículos de motor sin placa

Marca	Modelo	Descripción	Chasis
Toyota	Corolla	Automóvil	TTIBR12E22C543520
Nissan	Atleon	Camión	VWAWETTK012519105
Nissan	CABSTAR.E	Camión	VWASBFTL012150911
Mitsubishi	L-300	Furgoneta	JMYJNP15V1A004097
Chevrolet	Express	Mini bus	JGAHG39U031106512
Nissan	X-TRAIL	Jeepeta	JN1TBNT30Z0020670
Mitsubishi	L-200	Camioneta	MMBJRK7406001224
Isuzu	Rodeo	Jeepeta	4S2CY58V4P4305396
Mitsubishi	Montero	Jeepeta	JMYLYB78W5J001055
Nissan	Frontier	Camioneta	JN1CJUD227728138
Nissan	Terrano	Jeepeta	VSKTVUR20U0484602
Yamaha	Crux	Motocicleta	B871R05034E
International	Amtran	Autobús	1HVBBABP2YH283267